



Se ha publicado el día 1 de febrero la **Resolución De La Viceconsejería De Educación Por La Que Se Dictan Instrucciones Para El Uso De Los Teléfonos Móviles En Los Centros Docentes Públicos No Universitarios De La Comunidad Autónoma De Canarias.**

Recomendamos una lectura exhaustiva de la misma para una mejor comprensión de los motivos y su alcance.

Nosotros hemos extraído los párrafos que creemos más importantes a la hora de ser aplicada en nuestro Centro:

***1.- La presente Resolución y las Instrucciones recogidas en su anexo, serán de aplicación a partir del día siguiente a su publicación en la web de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.***

**2.- Jornada escolar:**

A efectos de estas instrucciones, se considera jornada escolar el periodo de tiempo que incluye el horario de docencia directa, los tiempos de custodia anteriores y posteriores a su comienzo, los descansos y recreos, así como los servicios complementarios, actividades complementarias y extraescolares.

***3.- No se permite el uso de teléfonos móviles ni otros dispositivos vinculados a la telefonía móvil durante la jornada escolar al alumnado de los centros en los que se impartan enseñanzas de educación básica, esto es, educación primaria, educación secundaria obligatoria, así como ciclos formativos de grado básico. De igual modo esta prohibición se extiende a los centros en los que se impartan enseñanzas de educación infantil.***

**4.- Medidas correctoras:**

***El incumplimiento por el alumnado de la prohibición o, en su caso, limitación de uso de teléfono móvil u otros dispositivos vinculados a la telefonía móvil conllevará la aplicación de medidas correctoras por parte de la dirección del centro en los términos previstos en el artículo 52.2 letras b) y d) del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias. Estas medidas podrán consistir en la retirada y custodia del dispositivo hasta la finalización de la jornada escolar, momento en el que se hará entrega de éste al alumnado o a las personas que ostenten la condición de progenitoras o responsable legal.***

Todo el alumnado ha sido informado de esta nueva resolución y pedimos la colaboración de las familias para que se puede llevar a cabo con la mayor normalidad.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

En Agaete a 7 de Febrero de 2024

El Director

Fdo: Miguel Ángel Estévez González